



# Ayuntamiento de Autol

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL 26 DE FEBRERO DE 2018

En la villa de Autol, a veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, siendo la hora señalada en la convocatoria fueron reuniéndose en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta **Dña. Catalina Bastida de Miguel**, los componentes del Pleno de la Corporación Municipal: D. Pablo José Merino Ochoa, D. Mateo Calvo Herreros, Dña. Nieva Peñalva López de Murillas, D. David Sáenz de Manjarrés González, Dña. María Adoración Villoslada Soldevilla, D. Oscar Arnedo González, D. Alberto Cristóbal Hernández, D. Cándido García Valdecantos. y Dña. Leire Alonso Rueda, los que siendo número suficiente se constituyeron en, Primera Convocatoria, en Sesión Ordinaria, a las veinte horas y treinta y cinco minutos, asistido de mí el Secretario de la Corporación D. José-Eugenio Calvo Blanco.

Excusa su asistencia la concejala Dña. María Esmeralda Fuertes Herreros.

### 1.- ADJUDICACION EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE “REFORMA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES” EN AUTOL (LA RIOJA). EXPEDIENTE DE TRAMITACION URGENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXP. 114/2018).

Visto el expediente instruido para la contratación cuyas características son las siguientes:

- Objeto del contrato: Obras de “Reforma de las piscinas municipales del ayuntamiento del Autol”.
- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Vistos los antecedentes de hecho, documentos e informes que obran en el presente expediente administrativo.

Considerando que las proposiciones presentadas y admitidas a la licitación han sido las siguientes:

- .- ANTIS OBRA CIVIL, S.L.
- Propuesta UTE: PROVISER IBERICA, S.L Y OBRAS PUBLICAS ONAINDIA,S.A.

La Mesa de Contratación constituida para la valoración de los criterios que dependen de un criterio subjetivo al efecto el día 14 de febrero de 2018, Acordó por unanimidad de sus miembros hace suyo el informe técnico y valora de la siguiente forma:



## Ayuntamiento de Autol

### VALORACIÓN PONDERADA DE OFERTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS:

EMPRESAS LICITADORAS	REDUCCIÓN PLAZOS EJECUCIÓN (20)	MEJORAS (10)	PUNTAJÓN TOTAL
ANTIS OBRA CIVIL, S.L.	12,00	10,00	22,00
UTE PROVISER-ONAINDIA	20,00	2,00	22,00

La Mesa de Contratación constituida al efecto, una vez valorados los criterios del sobre número 2, el día 14 de febrero de 2018, procedió a la apertura del sobre nº 3 y a valorar económicamente las dos ofertas presentadas y admitidas,

**PLICA NUMERO 1.-** Corresponde a D. IVÁN NARRO MARTÍNEZ, en nombre y representación de **ANTIS OBRA CIVIL, S.L.**, cuya oferta económica es de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS (474.400,00.-€) más IVA NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (99.624,00.-€), dando un total de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO EUROS(574.024,00.-€).

**PLICA NUMERO 2.-** Corresponde a D. BERNABÉ MORRAS NIETO, en nombre y representación de **UTE PROVISER-ONAINDIA**, cuya oferta económica es de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (419.914,49.-€) más IVA OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON 4 CÉNTIMOS (88.182,04.-€), dando un total de QUINIENTOS OCHO MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (508.096,53.-€).

### VALORACIÓN PONDERADA DE OFERTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS:

EMPRESAS LICITADORAS	TOTAL PUNTOS	PLAZO Y MEJORAS	PRECIO OFERTADO
ANTIS OBRA CIVIL, S.L.	46,83	22,00	24,83
UTE PROVISER-ONAINDIA	92,00	22,00	70,00

Proponer al órgano de contratación la adjudicación de las obras de "Reforma de las Piscinas de Autol, a la UTE PROVISER IBERICA, S.L Y OBRAS PUBLICAS ONAINDIA,S.A., cuya oferta económica es de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (419.914,49.-€) más IVA OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON 4 CÉNTIMOS (88.182,04.-€), dando un total de QUINIENTOS OCHO MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (508.096,53.-€), por reunir las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y del TRLCSP.



## Ayuntamiento de Autol

---

Resultando que, por la Alcaldía, en su Resolución número 38/2018, de 14 de febrero, se requirió al de la UTE PROVIDER IBERICA, S.L Y OBRAS PUBLICAS ONAINDIA, S.A., como licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde la recepción de este requerimiento, presente la documentación justificativa de:

a) *Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, conforme a lo dispuesto en los artículos 13, 15 y 16 del RGLCAP.*

b) *Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 del RGLCAP.*

c) *Resguardo o documentación acreditativa, según los modelos recogidos en los anexos del Pliego, de haber constituido a favor del Ayuntamiento de Autol la garantía definitiva por importe de 20.995,72 euros.*

d) *Declaración responsable acreditativa de la subsistencia de los poderes del oferente, cuando el adjudicatario hubiese licitado mediante representación.*

e) *Escritura de constitución de la Unión Temporal de Empresas para dicha obra.*

Teniendo en cuenta que dentro de dicho plazo ha presentado la documentación requerida, la fianza mediante aval número 04725-00229 de la Compañía Mercantil Banco Popular Español, S.A. y la escritura de constitución de la Unión Temporal de Empresas, mediante escritura número de protocolo 307 de fecha 23 de febrero de 2018, ante el notario Demetrio Jiménez Orte, Notario del Colegio Notarial del País Vasco, con residencia en Laguardia (Álava), con la nomenclatura: "PROVISERT IBÉRICA,S.L.-OBRAS PÚBLICAS ONAINDIA, S.A.", abreviadamente "UTE AUTOL UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO".

A la vista de los antecedentes administrativos y normativa sobre contratos del sector público reproducidos, la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de diez miembros que asisten, **ACORDÓ:**

**Primero.** - Dar por válidos y ratificar todos los actos realizados por la Mesa de Contratación en el expediente de referencia.

**Segundo.**-Adjudicar el contrato de las obras de "Reforma de las Piscinas Municipales de Autol (La Rioja), a la unión temporal de empresas para esta obra "**PROVISER IBÉRICA,S.L.-OBRAS PÚBLICAS ONAINDIA, S.A.**", con NIF U26554279, por ser la empresa que ha realizado la oferta económicamente más ventajosa a tenor de los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Condiciones que rigen el procedimiento de contratación de la citada obra en el precio de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (419.914,49.-€) más IVA OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON 4 CÉNTIMOS (88.182,04.-€), dando un total de QUINIENTOS OCHO MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (508.096,53.-€).

**Tercero.** - De acuerdo con lo establecido en el artículo 156.3 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los siete días siguientes a aquel en que se reciba la notificación de adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 del TRLCSP, al tratarse de un procedimiento urgente lleva reducción de plazos.

**Cuarto.** -Establecer como fecha para formalizar el contrato el día 5 de marzo de 2018.

**Quinto.** - Contra el presente acuerdo de adjudicación, podrá interponerse,



## Ayuntamiento de Autol

---

potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Autol.

Asimismo, contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la recepción de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, si se interpusiera recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición haya sido resuelto expresamente o haya sido desestimado por silencio administrativo.

**Sexto.** -Que se dé traslado de este acuerdo a todos los licitadores que han concurrido a la licitación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, del propio día, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente Acta, firmándola la Sra. Alcaldesa-Presidente Catalina Bastida de Miguel, y yo el Secretario José Eugenio Calvo Blanco, doy fe. -